



ACTA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, ante mí, **MAESTRO EN DERECHO CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA**, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número ciento veintidós, con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, comparecieron:

--- **I.-** El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, quien comparece por su propio y personal derecho.

--- **II.-** La señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA** y el señor **FRANCISCO MARTÍNEZ COLUNGA**, representados en este acto por su apoderado, el señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA**.

--- **III.-** La persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su apoderada, la señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**.

--- Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, en quienes no observo signos de incapacidad natural ni tengo noticia de que se encuentren sujetos a juicio de interdicción, sin que algo me conste en contrario se identifican con los documentos oficiales con fotografía, los cuales a juicio del suscrito Notario público, son fehacientes para acreditar su identidad en razón de que sus rasgos fisonómicos son coincidentes con la fotografía de los documentos exhibidos, mismos que agrego en copias certificadas al apéndice de esta escritura de lo cual doy fe; y dijeron que han concertado un contrato de **COMPRAVENTA** respecto de un inmueble propiedad de los dos primeros comparecientes nombrados, a favor de la representada de la persona moral mencionada, la posterior **DIVISIÓN EN ONCE PARTES** de dicho inmueble, y la **COMPRAVENTA** de una de las fracciones resultantes, a favor del primer compareciente nombrado, de conformidad con las estipulaciones consignadas en la siguiente declaración y cláusula:

DECLARACIÓN

--- **ÚNICA.-** El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, en lo personal, y el señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA**, en representación de la señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA** declaran y otorgan: que son únicos y legítimos copropietarios, el señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO** del 20% (veinte por ciento) y la señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA** del 80% (ochenta por ciento), en pleno dominio y posesión, del inmueble que se describe a continuación:

--- **"TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO MIL CIEN, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE TREINTA Y CINCO PUNTO OCHENTA METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE TREINTA Y SIETE PUNTO CERO TRES, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA CON NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, AL SUR CON CARRETERA SEYÉ CANICAB Y AL OESTE CON PREDIO NO IDENTIFICADO".**

--- El ochenta por ciento de dicho inmueble fue adquirido a título de compraventa, según consta en escritura pública número cuatrocientos sesenta y seis de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del abogado Roger Alfredo Méndez Lara, titular de la Notaría Pública número ochenta y tres del Estado, y el veinte por ciento fue adquirido a título de donación, según consta en escritura pública número ochocientos siete de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del abogado Roger Alfredo Méndez Lara, titular de la Notaría Pública número ochenta y tres del Estado. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el folio electrónico: **268533 (doscientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres)** con números de inscripción: **3078804 (tres millones setenta y ocho mil ochocientos cuatro)** y **3324220 (tres millones trescientos veinticuatro mil doscientos veinte)** respectivamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

CLÁUSULAS

DE LA PRIMERA COMPRAVENTA

--- **PRIMERA.-** El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, en lo personal, y el señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA** en representación de la señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA**, declaran y otorgan: que venden, total, definitiva e irrevocablemente, a favor de la persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** el **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN), UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la declaración única de la presente escritura; libre de gravamen; sin deuda de contribuciones ni impuesto predial hasta la presente fecha, con todo cuanto de hecho y por

derecho le corresponda y se encuentre dentro de sus límites y colindancias, transfiriendo los dominios útil y directo, quedando obligada la parte vendedora al saneamiento respectivo para el caso de evicción conforme a derecho.

--- **SEGUNDA.-** La presente operación se convino y se hace por el precio alzado, total y único para dicho inmueble por la cantidad de **\$819,000.00 M.N (ochocientos diecinueve mil pesos, moneda nacional)** que la parte compradora, bajo formal protesta de decir verdad, declara haber pagado a la parte vendedora, el día de hoy, con anterioridad a este acto, en efectivo, y en buena moneda del curso legal, contada y revisada a satisfacción de la parte vendedora.

--- **TERCERA.-** La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA** declara y otorga: Que acepta la venta que se otorga a favor de su representada en esta escritura, en los términos relacionados en la misma, dándose por recibida a su entera satisfacción del predio objeto de este contrato.

--- **CUARTA.-** En virtud de la presente compraventa, queda la persona moral denominada **"PROYECTUALITY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** como única y legítima propietaria del **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN), UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN.**

--- **QUINTA.-** La venta a que se refiere la presente operación no podrá rescindirse a pretexto de lesión en virtud de que el predio objeto de este contrato ha sido valuado por un perito nombrado por las partes de común acuerdo, recayendo dicho nombramiento en el Licenciado **LUIS GERARDO SEVILLA LARA**, dicho avalúo cuenta con la Constancia de Validación de Avalúo Comercial expedida por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que resultó en la cantidad de **\$900,000.00 M.N (novecientos mil pesos, moneda nacional).**

--- **SEXTA.-** El señor **FRANCISCO MARTÍNEZ COLUNGA**, declara y otorga por conducto de su apoderado: que comparece en este acto única y exclusivamente para otorgar su autorización conyugal, en razón de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA**, lo cual se acredita con el acta de matrimonio exhibida.

--- **SÉPTIMA.-** Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la presente venta, son por cuenta de la parte compradora exclusivamente, con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Cedular, que serán por cuenta de la parte vendedora, en los porcentajes establecidos por la Legislación Fiscal.

-----**DE LA DIVISIÓN**-----

--- **OCTAVA.-** La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, declara con su personalidad anteriormente mencionada, que: La señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA** y el señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, por así convenir a sus intereses, solicitaron a la dirección del Catastro del Estado de Yucatán, el oficio de división del **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN), UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la declaración única de esta escritura, y que la Dirección del Catastro del Estado de Yucatán, autorizó la división en once fracciones, mediante oficio CAT/PC-524/2024 (C, A, T, diagonal, P, C, guion, cinco, dos, cuatro, diagonal, dos, cero, dos, cuatro) de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, el cual me exhiben en este acto, quedando las fracciones resultantes de dicha división con las medidas, linderos y descripciones siguientes:

--- **FRACCIÓN UNO.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **MIL CIEN**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE SETENTA Y CUATRO PUNTO DIECISIETE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE CUARENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO.

--- **FRACCIÓN DOS.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE SIETE MIL SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE DIEZ PUNTO DOCE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE MIL CIEN, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO.





--- **FRACCIÓN TRES.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOSCIENTOS TREINTA PUNTO CERO CUATRO, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS. -----

--- **FRACCIÓN CUATRO.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS TREINTA PUNTO CERO CUATRO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE. -----

--- **FRACCIÓN CINCO.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTICINCO PUNTO VEINTICINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE CUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE DOSCIENTOS DIEZ PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO. -----

--- **FRACCIÓN SEIS.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE SEIS MIL VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS DIEZ PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE DOSCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE. -----

--- **FRACCIÓN SIETE.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE DOSCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE CERO PUNTO SETENTA Y DOS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA. -



--- **FRACCIÓN OCHO.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL SESENTA**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTIDÓS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA Y UNO. -----

--- **FRACCIÓN NUEVE.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL SESENTA Y UNO**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE CATORCE PUNTO VEINTIÚN METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE CINQUE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA Y DOS. -----

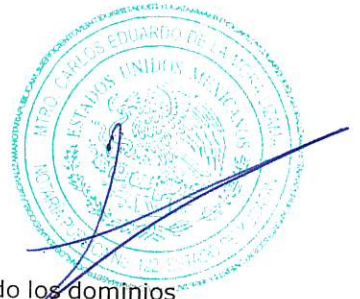
--- **FRACCIÓN DIEZ.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL SESENTA Y DOS**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA Y UNO, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA Y TRES. -----

--- **FRACCIÓN ONCE.-** TABLAJE CATASTRAL MARCADO CON EL NÚMERO **SEIS MIL SESENTA Y TRES**, SOLAR, RÚSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ**, ESTADO DE YUCATÁN, CON UNA **SUPERFICIE DE CINCO MIL VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, DE FIGURA IRREGULAR, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VÉRTICE DEL ÁNGULO NORESTE CON DIRECCIÓN AL SUROESTE MIDE CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORESTE MIDE CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL SURESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR EL PERÍMETRO MIDE VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON LA FINCA SANTA MARÍA Y ANEXA NÚMERO CATASTRAL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, AL ESTE CON EL TABLAJE SEIS MIL SESENTA Y DOS, AL SUR CON CARRETERA SEYE CANICAB Y AL OESTE CON PREDIO NO IDENTIFICADO. -----

--- **NOVENA.-** La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, declara con su personalidad anteriormente mencionada: que en la forma y términos establecidos en la presente escritura, queda formalizada la división en **once fracciones** del **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN)**, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la declaración única de esta escritura, y solicita al Ciudadano Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se sirva inscribir los predios resultantes, libres de gravamen. -

-----**DE LA SEGUNDA COMPRAVENTA**-----
--- **DÉCIMA.-** La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, declara y otorga con su personalidad anteriormente indicada: que su representada, la persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, vende total, definitiva e irrevocablemente, a favor del señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO** la fracción uno, es decir, el **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN)**, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE **SEYÉ, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la cláusula octava de la presente escritura; libre de gravamen; sin deuda de contribuciones ni impuesto predial hasta la presente fecha, con todo cuanto de hecho y por





derecho le corresponda y se encuentre dentro de sus límites y colindancias, transfiriendo los dominios útil y directo, quedando obligada la parte vendedora al saneamiento respectivo para el caso de evicción conforme a derecho.-----

--- **DÉCIMA PRIMERA.**- La presente operación se convino y se hace por el precio alzado, total y único para dicho inmueble por la cantidad de **\$200,235.00 M.N (doscientos mil doscientos treinta y cinco pesos, moneda nacional)** que la parte compradora, bajo formal protesta de decir verdad, declara haber pagado a la parte vendedora, el día de hoy, con anterioridad a este acto, en efectivo, y en buena moneda del curso legal, contada y revisada a satisfacción de la parte vendedora.

--- **DÉCIMA SEGUNDA.**- El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO** declara y otorga: Que acepta la venta que se otorga a su favor en esta escritura, en los términos relacionados en la misma, dándose por recibido a su entera satisfacción del predio objeto de este contrato.-----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- En virtud de la presente compraventa, queda el señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO** como único y legítimo propietario del **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 1100 (MIL CIEN), UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la cláusula octava de esta escritura.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.**- La venta a que se refiere la presente operación no podrá rescindirse a pretexto de lesión en virtud de que el predio objeto de este contrato ha sido valuado por un perito nombrado por las partes de común acuerdo, recayendo dicho nombramiento en el Licenciado **LUIS GERARDO SEVILLA LARA**, dicho avalúo cuenta con la Constancia de Validación de Avalúo Comercial expedida por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que resultó en la cantidad de **\$220,038.00 M.N (doscientos veinte mil treinta y ocho pesos, moneda nacional)**.-----

--- **DÉCIMA QUINTA.**- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la presente venta, son por cuenta de la parte compradora exclusivamente, con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Cédular, que serán por cuenta de la parte vendedora, en los porcentajes establecidos por la Legislación Fiscal.-----

----- **DECLARACIONES FISCALES DE LA PRIMERA COMPRAVENTA** -----

--- **PRIMERA.**- La parte vendedora y compradora declaran, bajo formal protesta de decir verdad: Que el inmueble enajenado en esta escritura, es solo terreno, por lo que de conformidad con el artículo noveno fracción primera de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente venta no causa dicho impuesto.-----

--- **SEGUNDA.**- Declara la parte vendedora, respecto al Impuesto Sobre la Renta, por enajenación de bienes tener que hacer el pago provisional de conformidad con la liquidación que contiene la información relativa a la determinación del cálculo del impuesto, de la cual el suscrito Notario hace entrega de un ejemplar a la parte vendedora quien lo recibe de conformidad.-----

--- **TERCERA.**- La parte vendedora, bajo formal protesta de decir verdad, declara que el predio objeto de la presente operación no cuenta con los servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, por lo que no reporta adeudos por este concepto.-----

--- **CUARTA.**- La parte vendedora declara, que la presente operación causa el impuesto cédular por enajenación de bienes inmuebles, de conformidad a la liquidación correspondiente.-----

--- **QUINTA.**- Los comparecientes manifestaron estar al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, tanto en lo personal como la persona moral, pero en razón de que no me lo acreditaron, los previene de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad en materia fiscal.-----

--- **SEXTA.**- Que, para efectos de deducir y acreditar el costo de adquisición del inmueble objeto de esta compraventa, de conformidad con la Resolución Miscelánea vigente, el suscrito Notario expedirá a favor de la persona moral denominada **"PROYECTUALITY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el comprobante fiscal digital por internet, incorporando a dicho comprobante el complemento fiscal respectivo.-----

--- **SÉPTIMA.**- Los comparecientes manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que el predio objeto de esta operación no ha sufrido ningún tipo de variación desde el momento en el que se realizó el avalúo hasta la firma de la presente escritura y en caso contrario, el suscrito Notario no tendrá responsabilidad solidaria ni obligación alguna, según lo establecido en el artículo 20-C del código Fiscal del Estado de Yucatán, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **OCTAVA.**- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Seyé, la presente operación causa el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por la cantidad de **\$27,000.00 M.N (veintisiete mil pesos, moneda nacional)** que es resultado de multiplicar a una tasa del 3% (tres por ciento) del valor mayor entre el precio de operación, el avalúo comercial y el valor catastral del inmueble objeto del presente contrato;; mismo impuesto que corresponde a la persona moral denominada **"PROYECTUALITY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

--- **NOVENA.**- La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, declara que su representada, la persona moral denominada **"PROYECTUALITY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes: PRO24060381A (P, R, O, dos, cuatro, cero, seis, cero, tres, ocho, uno, A).-----

--- **DÉCIMA.**- Todas las partes comparecientes declaran, bajo formal protesta de decir verdad, que no han recibido, ni del suscrito Notario Público, ni de sus asociados, factores, dependientes o de alguna persona moral de la que los antes nombrados formen parte; ninguna propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita, que sea tendiente a la materialización de actos jurídicos que generen o puedan generar, directa o indirectamente, la

obtención de un beneficio fiscal en México, por lo que en este acto los liberan de cualquier responsabilidad fiscal derivada de los actos otorgados en el presente instrumento.-----

-----**DECLARACIONES FISCALES DE LA SEGUNDA COMPRAVENTA**-----

--- **PRIMERA.**- La parte vendedora y compradora declaran, bajo formal protesta de decir verdad: Que el inmueble enajenado en esta escritura, es solo terreno, por lo que de conformidad con el artículo noveno fracción primera de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente venta no causa dicho impuesto. -----

--- **SEGUNDA.**- En virtud de que el enajenante es una persona moral, esta declarará y en su caso pagará, el correspondiente Impuesto Sobre la Renta causado por la presente operación al final de su ejercicio fiscal, relevando al Notario de dicha obligación y asumiendo toda la responsabilidad fiscal al respecto. -----

--- **TERCERA.** - La parte vendedora, bajo formal protesta de decir verdad, declara que el predio objeto de la presente operación no cuenta con los servicios que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, por lo que no reporta adeudos por este concepto. -----

--- **CUARTA.** - Se hace constar que la presente operación no causa el Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes Inmuebles en razón de que el enajenante es una persona moral y no causa el citado impuesto de conformidad al artículo veinte "H" de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán. -----

--- **QUINTA.** - Las comparecientes manifestaron estar al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, tanto en lo personal como la persona moral, pero en razón de que no me lo acreditaron, los previne de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad en materia fiscal. -----

--- **SEXTA.**- Que, para efectos de deducir y acreditar el costo de adquisición del inmueble objeto de esta compraventa, de conformidad con la Resolución Miscelánea vigente, la persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** expedirá a favor del señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO** el comprobante fiscal digital por internet. -----

--- **SÉPTIMA.**- Los comparecientes manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que el inmueble objeto de esta operación no ha sufrido ningún tipo de variación desde el momento en el que se realizó el avalúo hasta la firma de la presente escritura y en caso contrario, el suscrito Notario no tendrá responsabilidad solidaria ni obligación alguna, según lo establecido en el artículo 20-C del código Fiscal del Estado de Yucatán, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **OCTAVA.**- Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, la presente operación causa el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles que es resultado de multiplicar a una tasa del 3% (tres por ciento) del valor mayor entre el precio de operación, el avalúo comercial y el valor catastral del inmueble objeto del presente contrato; mismo impuesto resultó en la cantidad de **\$6,601.00 M.N (seis mil seiscientos un pesos, moneda nacional)** que le corresponde pagar al señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**. -----

--- **NOVENA.**- La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, declara que su representada, la persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes: PRO24060381A (P, R, O, dos, cuatro, cero, seis, cero, tres, ocho, uno, A). -----

--- **DÉCIMA.**- Todas las partes comparecientes declaran, bajo formal protesta de decir verdad, que no han recibido, ni del suscrito Notario Público, ni de sus asociados, factores, dependientes o de alguna persona moral de la que los antes nombrados formen parte; ninguna propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita, que sea tendiente a la materialización de actos jurídicos que generen o puedan generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, por lo que en este acto los liberan de cualquier responsabilidad fiscal derivada de los actos otorgados en el presente instrumento. -----

-----**APARTADO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.**-----

--- Con relación a lo dispuesto por el artículo dieciocho fracción tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, yo, el Notario Público, hago constar, que le solicité información al señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, en lo personal, al señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA** con su personalidad anteriormente indicada, y a la señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA** con su personalidad antes indicada, si tenían conocimiento de que en la presente operación que otorgan, de la existencia de un beneficiario controlador y en caso afirmativo, me proporcionarían la información correspondiente del mismo; por lo que para mayor abundamiento y conocimiento de los comparecientes, se transcribe la fracción tercera del artículo tercero del citado ordenamiento. -----

--- "**III. Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que:**-----

a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: I) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; II) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa



o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o III) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma. -----

--- PRIMERA.- El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, en lo personal, al señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA** con su personalidad antes indicada, y la señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA** con su personalidad antes indicada, declaran bajo formal protesta de decir verdad, que no existe ni tienen conocimiento de la existencia de beneficiario controlador en la presente operación, por lo que la inexactitud o falsedad en lo declarado será responsabilidad de los citados comparecientes. -----

--- SEGUNDA.- El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, y la señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA** con su personalidad antes indicada, declaran y otorgan bajo formal protesta de decir verdad: que los recursos económicos que son utilizados en las presentes operaciones de compraventa, tienen una naturaleza lícita, y no contravienen bajo ningún concepto las leyes aplicables en materia de recursos de procedencia ilícita, y demás regulaciones legales aplicables relacionadas con dichas normas, comprometiéndose a sacar en paz a la parte vendedora en caso de cualquier infracción de su parte a cualesquiera de los ordenamientos relativos a la procedencia de recursos y lavado de dinero. -----

--- TERCERA.- Los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario. -----

-----P E R S O N A L I D A D -----

--- I.- La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA** me acredita su personalidad de apoderada de la persona moral denominada "**PROYECTUALITY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante el acta número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el mismo protocolo, de la cual se agrega copia certificada al apéndice de la presente escritura. -----

--- II.- El señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA** me acredita su personalidad de apoderado de la señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA**, mediante el acta número ciento sesenta y uno de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del abogado Roger Alfredo Méndez Lara, titular de la Notaría Pública número ochenta y tres del Estado de Yucatán, de la cual se agrega copia certificada al apéndice de la presente escritura. -----

--- Los comparecientes, declaran bajo formal protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para otorgar este acto, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o restringidas con anterioridad a la presente fecha. -----

-----G E N E R A L E S -----

--- I.- El señor **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**, quien manifestó: ser casado bajo el régimen de separación de bienes, empleado, nacido en Hochtún, Yucatán el día tres de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en el predio número ciento uno de la calle veintiuno de la localidad y municipio de Hochtún, Yucatán, con Clave Única de Registro de Población (CURP): CALC651103HYNRGR02 (C, A, L, C, seis, cinco, uno, uno, cero, tres, H, Y, N, R, G, R, cero, dos) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CALC651103ML4 (C, A, L, C, seis, cinco, uno, uno, cero, tres, M, L, cuatro). -----

--- II.- El señor **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA**, quien manifestó: ser soltero, empleado, nacido en Hochtún, Yucatán el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con domicilio en el predio número ciento dos de la calle veinte del centro de Hochtún, Yucatán, con Clave Única de Registro de Población (CURP): CAB951127HYNR06 (C, A, B, C, nueve, cinco, uno, uno, dos, siete, H, Y, N, R, R, R, cero, seis) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CAB951127CJ7 (C, A, B, C, nueve, cinco, uno, uno, dos, siete, C, J, siete). -----

--- III.- La señora **BELINDA LEÑERO GARCÍA**, manifestó por conducto de su apoderado: ser casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor FRANCISCO MARTÍNEZ COLUNGA, administradora, nacida en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, con domicilio en el Tablaje Catastral cinco mil ciento noventa y tres de la calle dieciséis, de la localidad de Mococho, Yucatán, México, con Código Postal noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro de paso por esta ciudad, con Clave Única del Registro de Población LEGB700904MDFXRL08 (L, E, G, B, siete, cero, cero, nueve, cero, cuatro, M, D, F, X, R, L, cero, ocho) y con Registro Federal de Contribuyentes LEGB700904SD6 (L, E, G, B, siete, cero, cero, nueve, cero, cuatro, S, D, seis). -----

--- IV.- El señor **FRANCISCO MARTÍNEZ COLUNGA**, quien manifestó por conducto de su apoderado: casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora BELINDA LEÑERO GARCÍA, empresario, nacido en la Ciudad de México, antes Distrito Federal el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en el tablaje número cinco mil ciento noventa y tres de la calle dieciséis de la localidad y municipio de Mococho, Yucatán, de paso por esta ciudad, con código postal número noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro, con Clave Única de Registro de Población MACF691211HDFRLR08 (M, A, C, F, seis, nueve, uno, dos, uno, uno, H, D, F, R, L, R, cero, ocho) y con registro federal de contribuyentes MACF691211NC0 (M, A, C, F, seis, nueve, uno, dos, uno, uno, N, C, cero). -----

--- V.- La señora **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**, quien manifestó haber nacido en Ciudad de México, antes Distrito Federal el día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, soltera,

empleada, con domicilio en el predio número novecientos setenta de la calle cuarenta y siete letra "C" de la colonia Real Montejo de Mérida, Yucatán, con registro federal de contribuyentes: LEGS710916Q45 (L, E, G, S, siete, uno, cero, nueve, uno, seis, Q, cuatro, cinco) y con Clave Única de Registro de Población LEGS710916MDFXRR06 (L, E, G, S, siete, uno, cero, nueve, uno, seis, M, D, F, X, R, R, cero, seis). -----

--- Yo, el Notario hago constar: que los comparecientes otorgan al suscrito Notario su consentimiento, en los términos de los artículos ocho y nueve de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares", en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y Registros Públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar; que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, y ciento diez del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán; que me cercioré de la capacidad y libre voluntad de los mismos para la celebración del otorgamiento de esta acta; Instruí a los presentes acerca del sentido, los alcances, y los efectos legales del propio otorgamiento, y de esta escritura en general, les leí esta escritura el voz alta, así como les informe que podrían leerla por sí mismos, se les explico con toda claridad todas y cada una de las cláusulas que integran esta Acta, manifestando haber quedado entendidos, enterados, conformes, sin duda alguna, y que es como la solicitaron, firmando ante mí y/o imprimiendo la huella de su pulgar derecho para debida constancia. Doy Fe. -----

FIRMA Y HUELLA DEL SEÑOR **CARLOS MIGUEL CARO LUGO**. - FIRMA Y HUELLA DEL SEÑOR **CARLOS EDUARDO CARO BARRERA**. - FIRMA Y HUELLA DE LA SEÑORA **SARA EUGENIA LEÑERO GARCÍA**. - FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO MAESTRO EN DERECHO CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA.- UN SELLO DE AUTORIZAR QUE CONTIENE EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: "MTRO. CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA.- NOTARÍA PÚBLICA NO. 122 ESTADO DE YUCATÁN.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA ORIGINAL CON NÚMERO DE ACTA **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO** DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA QUE FUE COTEJADA Y QUE OBRA A FOLIO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL TOMO QUINCE LIBRO CUARTO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO Y QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES. IZAMAL, YUCATÁN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

MTRO. CARLOS EDUARDO DE LA MORA LIZAMA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 122
DEL ESTADO DE YUCATÁN